

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea para, de este modo, favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno multilingüístico y multicultural. Con vistas a este objetivo, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía - Horizonte 2020 (PEDLA) identifica la necesidad de que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa en lengua extranjera por medio de cursos de actualización lingüística (presenciales, semipresenciales y a distancia) y de estancias de inmersión lingüística.

En este contexto, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, prevé la concesión de licencias para estudios, intercambios puesto a puesto y estancias en el extranjero, a fin de perfeccionar idiomas, con objeto de la participación en proyectos o planes relacionados con la formación del alumnado en lenguas extranjeras. En desarrollo de estas previsiones, la Orden de 8 de mayo de 2009, regula las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo una convocatoria de carácter anual, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, y en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estancias están dirigidas al profesorado participante en el proyecto bilingüe de los centros públicos de Andalucía, cuyo nivel mínimo de competencia lingüística acreditado se corresponde con carácter general con el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En este sentido, se señala que la acreditación de los niveles de competencia lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma de Andalucía debe realizarse a través de titulaciones reconocidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a la Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 11.2 apartado e) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional atribuye a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las competencias en materia de gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado y profesorado.



	PEDRO JURADO OLID	11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con todo lo anterior, el objetivo perseguido por esta actuación es mejorar el nivel de competencia lingüística acreditado por el profesorado participante en los proyectos bilingües de los centros públicos de Andalucía así como su actualización metodológica en el ámbito del enfoque AICLE, mediante su participación en estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero.

Para el cumplimiento de las necesidades aquí relacionadas se considera idóneo plantear un contrato de servicios que cubra principalmente la parte formativa, pero también la relativa a los desplazamientos, alojamiento y manutención del profesorado participante.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Código CPV:80580000- 3. Provisión de cursos de idiomas.

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios asociados a la organización y gestión de estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en los proyectos bilingües de los centros públicos de Andalucía. Estos servicios se concretan en la organización y realización de estancias de dos semanas de duración (durante los meses de julio y agosto de 2026) para un máximo de 240 participantes (210 en Reino Unido o Irlanda, 20 en Francia y 10 en Portugal), incluyendo la organización de las estancias, el servicio de asistencia a los participantes, los viajes y desplazamientos, el alojamiento y la manutención, la realización de un curso de formación, la contratación de una póliza de seguros, y las visitas de verificación para un máximo de cuatro funcionarios/as designados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se trata de un contrato de naturaleza administrativa tipificado en el anexo IV de la LCSP como de servicios especiales.

Se estima conveniente incluir en el pliego la referencia al epígrafe del IAE en que deben estar dadas de alta las empresas participantes ya que la cláusula 10.7.h) del PCAP establece que la empresa que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar su alta y, en su caso, el pago del impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Por su parte la regla 2ª de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, establece que “El mero ejercicio de cualquier actividad económica especificada en las Tarifas, así como el mero ejercicio de cualquier otra actividad de carácter empresarial, profesional o artístico no especificada en aquéllas, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y de contribuir por este impuesto, salvo que en la presente Instrucción se disponga otra cosa.” El objeto del contrato es el recogido en el CPV, correspondiente al epígrafe del IAE 933.2 “Promoción de cursos y estudios en el extranjero”. La correspondencia entre el CPV y el IAE debe hacerse caso a caso en función de la descripción de la actividad, ya que se trata de clasificaciones distintas (el CPV, Código de Procedimiento de Contratación, es un sistema de clasificación utilizado en la Unión Europea para identificar y categorizar los productos, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública, en tanto que el IAE es una clasificación fiscal que agrupa las actividades económicas a efectos de determinar la tributación en el impuesto) entre las cuales no hay una correspondencia oficial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no posee recursos propios para organizar y realizar las estancias de formación e inmersión lingüística descritas en el apartado anterior, por lo que es necesario recurrir a la contratación de una empresa para la realización de este servicio.

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios requeridos en la presente contratación consisten en la organización y gestión de un máximo de 240 estancias de formación e inmersión lingüística en Reino Unido, Irlanda, Francia y Portugal, de dos semanas de duración, durante los meses de julio y agosto de 2026.

Se ha estimado la distribución del contrato en dos lotes:

- LOTE 1: 210 estancias en Reino Unido o Irlanda.
- LOTE 2: 20 estancias en Francia.
- LOTE 3: 10 estancias en Portugal.

No se contemplan prórrogas para el presente contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 780.000 € (IVA excluido). El tipo de IVA (21%) aplicable al presente contrato no se calcula sobre el total sino sobre el margen bruto (MARGEN BRUTO= RATIO R03 PONDERADO DE LA BASE DE DATOS DE LA CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA 4,94 %. 38.532 €) en aplicación del régimen especial del impuesto para las agencias de viajes (artículos 141 a 147 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) en virtud de consulta vinculante V335-16 de 15 de julio de 2016 de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El importe total (IVA incluido) asciende a 788.091,72 €, siendo el importe de cada lote el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN(IVA INCLUIDO)
1 (Inglés)	682.500 €	7.080,25 €	689.580,25 €
2 (Francés)	65.000 €	674,31 €	65.674,31 €
3 (Portugal)	32.500 €	337,16 €	32.837,16 €
TOTAL	780.000 €	8.091,72 €	788.091,72 €

El precio unitario máximo por participante es de **3.250,00 €** (IVA excluido).

Este presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de licitación y adjudicación de contratos anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 a) de la LCSP. Así, se ha considerado el valor real de los contratos sucesivos adjudicados durante los años anteriores que se encuentran debidamente publicados en el Perfil del Contratante.

Para el desglose de los costes del presente contrato se han tenido en cuenta las ratios publicadas por el Banco de España, se han seleccionado dos sectores de actividad económica de la CNAE “P855 OTRA EDUCACIÓN” y N79 “ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS MISMOS” correspondientes al año 2024, y de acuerdo al peso específico de las prestaciones objeto del contrato en relación a la totalidad, se establecen unas ponderaciones del 33,33% para la actividad económica de la CNAE P855, y un 66,67% para la actividad económica de la CNAE N79, dando lugar a la siguiente distribución de costes:

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COSTES DIRECTOS	538.122 €	68,99 %
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA	203.346 €	26,07 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	38.532 €	4,94 %
TOTAL	780.000 €	100 %

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 780.000 €, importe correspondiente al presupuesto base de licitación sin IVA, ya que para el presente contrato no se prevén prórrogas ni modificaciones.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	788.091,72	1100030337 G/54C/22709/01

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No procede clasificación puesto que el objeto de este contrato no está incluido en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se exige acreditar un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, alcance un importe mínimo similar al del presupuesto del presente contrato:

SOLVENCIA ECONÓMICA	
LOTE 1	682.500 €
LOTE 2	65.000 €
LOTE 3	32.500 €

Si bien en convocatorias anteriores se ha exigido una solvencia equivalente al máximo permitido por la Ley (1,5% del valor estimado) la baja participación en contratos anteriores aconsejan reducir dicho requisito a un importe similar al máximo de ejecución previsto en el presente contrato.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (trabajos que coincidan con los cuatro primeros dígitos del contrato, 8058), dentro de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLVENCIA TÉCNICA	
LOTE 1	273.000 €
LOTE 2	26.000 €
LOTE 3	13.000 €

Teniendo en cuenta la reducida participación de empresas en convocatorias anteriores se estima conveniente posibilitar una mayor concurrencia, ampliando la participación a empresas que hayan prestado servicios similares, pero de una importancia económica menor que la del presente contrato.

Si bien en el PPT se exige una dotación mínima de personal, la comprobación del cumplimiento de esta obligación así como del requisito de titulación y experiencia del personal destinado a impartir los cursos se debe trasladar a un momento posterior, durante la ejecución, ya que no se puede concretar el número requerido hasta que resulten definidos los grupos, las fechas de las estancias, los lugares de destino, los lugares de salida de los vuelos, etc. De ahí que en el PPT (apartados 3.2 y 3.6) se establezcan los tiempos en que la empresa que resulte adjudicataria debe comunicar las personas designadas, y los mecanismos de sustitución de aquellas, penalizándose, en el apartado correspondiente del PCAP, los incumplimientos que se produzcan en tales extremos.

9. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

La garantía se fija en un 5% del precio de adjudicación y el plazo de garantía será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se establece una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atribuyéndose una puntuación superior a los criterios cualitativos que a los cuantitativos:

- Criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor (máximo 40 puntos):

Se deberá presentar un Proyecto Pedagógico que se valorará en los siguientes términos:

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PONDERACIÓN POR JUICIOS DE VALOR		40
CRITERIOS		
PROYECTO PEDAGÓGICO		
A	Propuesta de objetivos, contenidos y actividades de la inmersión	21
A1	Calidad de los objetivos propuestos de acuerdo a los descriptores del nivel de competencia lingüística C1 correspondientes a las destrezas lingüísticas reconocidas por el MCERL: comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita, interacción oral y escrita y mediación.	3
A2	Calidad de los objetivos propuestos enfocados al desarrollo de la metodología AICLE.	4
A3	Los contenidos permiten desarrollar adecuadamente los descriptores del nivel de competencia lingüística C1 (y B2, en su caso) correspondientes a las destrezas lingüísticas reconocidas por el MCERL.	4
A4	Los contenidos permiten desarrollar la aplicación de los principios metodológicos AICLE.	4
A5	Que las actividades propuestas conduzcan al desarrollo de las destrezas lingüísticas con especial énfasis en la interacción oral.	2
A6	Actividades participativas y colaborativas de índole lingüístico y cultural.	2
A7	Carácter innovador y viabilidad de las actividades.	2
B	Metodología	9
B1	Adecuación de la metodología al desarrollo de la competencia comunicativa en nivel C1 (y B2, en su caso) del MCERL.	3
B2	Metodología activa, participativa y colaborativa.	4
B3	Calidad de las herramientas digitales como instrumento de refuerzo en el aprendizaje de los participantes (antes, durante y después del curso).	2
C	Temporalización	3
C1	Concreción de la temporalización de las actividades (lectivas y extralectivas) para cada día de la semana y para cada tramo horario.	1



C2	Distribución temporal equilibrada de las actividades y de los contenidos propuestos para la consecución de los objetivos.	2
D	Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante	7
D1	Calidad del procedimiento de evaluación a seguir (evaluación inicial, media y final) de la competencia lingüística adquirida.	1
D2	Calidad los indicadores de evaluación.	2
D3	Sistema del control de asistencia.	1
D4	Mecanismos de seguimiento individualizado del progreso.	2
D5	Integración de herramientas digitales en la evaluación de los avances y logros de los participantes.	1

Los criterios recogidos en el apartado A) “Propuesta de objetivos, contenidos y actividades de la inmersión” se refieren a:

- Objetivos y contenidos del proyecto, donde se toma como referencia los descriptores de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), que es el estándar internacional que define la competencia lingüística en los idiomas. Se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de 6 niveles: A1, A2, B1, B2, C1 y C2, siendo el A1 el nivel básico y el C2 el nivel máximo. Estos descriptores están publicados por el Consejo de Europa (<https://rm.coe.int/marco-comun-europeo-de-referencia-para-las-lenguas-aprendizaje-ensenan/1680a52d53>). Así, las puntuaciones referentes a los objetivos y contenidos del proyecto se corresponden con su alineación a los descriptores recogidos en el marco en el nivel C1.
- Asimismo, la puntuación se vincula a que tanto en los objetivos como en los contenidos se refleje el desarrollo de la metodología del Aprendizaje Integrado en Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), que consiste en enseñar contenidos y lengua de manera simultánea e integrada, utilizando la lengua como herramienta para aprender contenidos y los contenidos como contexto para el aprendizaje de la lengua. Así, la puntuación en este apartado se otorgará en función de cómo se explicita y planifica el método AICLE en el proyecto.
- Por último, la tipología de actividades propuesta en el proyecto debe responder especialmente al desarrollo de las competencias orales (tanto de producción como de comprensión), tener un carácter lingüístico y cultural y ser viable.

Los criterios recogidos en el apartado B) “Metodología” se refieren a:

- La metodología empleada debe ajustarse a la competencia comunicativa especificada en los descriptores del MCERL, y el proyecto debe reflejar cómo se logrará que ésta sea activa, participativa y colaborativa. En este sentido, la metodología debe fundamentarse en estos aspectos y otorgándose la máxima puntuación cuando estén claramente presentes y disminuyendo en la medida en que estén correcta, regular o deficientemente explicitados.
- Además, debe detallar las herramientas digitales (plataformas o entornos de enseñanza virtual, objetos digitales empleados, programas o aplicaciones específicos, etc.) utilizadas como recursos de refuerzo del aprendizaje. Su valoración se realizará otorgando la puntuación máxima cuando estén

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



definidas correctamente y se integren de forma coherente y planificada fomentando la autonomía y el seguimiento continuo. Por el contrario, la puntuación disminuirá progresivamente en el caso en que no estén suficientemente explicitadas o su uso sea puntual o irrelevante desde el punto de vista pedagógico.

En el apartado C) “Temporalización” se valorará que las actividades del proyecto estén bien detalladas y distribuidas de manera coherente y equilibrada para el desarrollo de todas las competencias establecidas en el MCERL. La máxima puntuación se otorgará cuando esté completamente explicitada y equilibrada asegurando la adecuada distribución entre actividades, contenidos y destrezas lingüísticas. La puntuación mínima se aplicará cuando la temporalización no esté detallada, sea incompleta, poco clara o incoherente con los objetivos del programa.

Por último, los criterios recogidos en el apartado D) “Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante”, se refieren al sistema de evaluación, debiendo incluir la evaluación inicial, intermedia y final, y valorándose la coherencia entre ellas, la alineación con los objetivos, las destrezas y la concreción de los indicadores, instrumentos validados y evidencias que servirán de base para la misma. Respecto al sistema del control de asistencia se valorará la fiabilidad, el registro de información cuantitativa y cualitativa y su accesibilidad necesaria para el seguimiento de la misma. Por último, se valorará la sistematicidad del seguimiento del progreso de cada participante (registro de la información, la generación de informes con información relevante o la atención personalizada) y así como la integración eficiente de plataformas digitales que facilitan el seguimiento y evaluación de los avances y logros de los participantes en el desarrollo de sus destrezas durante la estancia.

Para que una propuesta pueda continuar en el proceso de adjudicación es necesario que su puntuación en el juicio de valor alcance el umbral de 20 puntos.

- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos):

1-Proposición económica (máximo 44 puntos)

Entre las ofertas admitidas, se asignará la máxima puntuación (44 puntos) a la oferta económica unitaria más baja y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica unitaria coincidente con el presupuesto unitario de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máximo puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$PE= 44x(OFmin/OF)$$

El uso de esta fórmula permite atribuir proporcionalmente la puntuación con respecto a la oferta más baja, a la que corresponde la máxima puntuación, lo que hace que las diferencias en el precio ofertado no den lugar a puntuaciones excesivamente polarizadas.

2- Acreditación de los Centros de formación para la enseñanza del idioma (máximo 6 puntos)

Con este criterio se pretende que los centros de formación ofertados estén acreditados para la enseñanza del idioma de la estancia por alguna organización de prestigio en materia de enseñanza de idiomas como puedan ser British Council, ACELS (Accreditation and Coordination of English Language Services), EAQUALS (European Association for Quality Languages Services) o IALC (International Association of Languages Centres), CIEP (Centre International D'études Pédagogiques) o equivalente a las citadas.

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGwryE985k4QVpglVt8UHWOzE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3- Mejoras (máximo 10 puntos)

1	Número de participantes por centro de formación y turno (fecha de celebración de la estancia) inferior a 15. Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que a menor número de participantes en cada uno de los turnos se favorecen las interacciones locales en destino y potencia el efecto de la inmersión lingüística.	3
	14 participantes por centro de formación y turno.	1
	13 participantes por centro de formación y turno	2
	12 participantes o menos por centro de formación y turno.	3
2	Número de alumnos por grupo de formación inferior a 15 , tanto en lo que se refiere a la formación metodológica AICLE, como lo que se refiere a la formación lingüística. Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la reducción del número de alumnos por grupo mejora los resultados de formación.	2
	14 alumnos.	1
	13 alumnos.	1,5
	12 o menos alumnos	2
3	Número de actividades extralectivas de animación sociocultural (visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.). Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la realización de actividades extralectivas favorecen las interacciones locales en destino y potencian el efecto de la inmersión lingüística. El carácter guiado de estas actividades debe asegurar la interacción significativa entre participantes y guías nativos o expertos locales, incrementando las oportunidades de práctica real del idioma.	1
	3 actividades extralectivas.	0,5
	4 actividades extralectivas.	1
4	Oferta de centros tipo campus.	1,5
	Prestación conjunta de los servicios de formación, alojamiento y manutención en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5
	Instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5
	Programa de actividades culturales y de ocio variadas en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5
5	Distancia entre los alojamientos y el centro de formación. (Solo para alojamientos no localizados en el propio centro de formación).	1
	Entre el 50% y el 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	0,5
	Más del 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	1
6	Mejoras en la oferta de viajes en avión.	1,5
	Viajes en avión garantizados en vuelos directos sin escalas.	0,5
	Aeropuertos nacionales (Sevilla o Málaga) a elección de los participantes.	1

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- AMBIENTAL. En alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 frente al Cambio Climático se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la obligación de utilizar medios electrónicos para la elaboración y remisión de cualquier documento asociado a la ejecución del mismo (manuales, informes de siniestralidad, dossier informativo de los alumnos, etc) al objeto de minimizar el impacto medioambiental que supone el uso de papel.

2.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El tratamiento consistirá en la recogida, conservación y utilización de datos personales para la organización y gestión de estancias de inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en el proyecto bilingüe de los centros públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en aplicación de la Orden de 8 de mayo de 2009 (BOJA num. 98, de 25 de mayo de 2009). El personal adscrito por la persona contratista para proporcionar las prestaciones establecidas en la presente Memoria puede tratar Datos Personales en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Dichas operaciones forman parte del tratamiento de datos “Estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado” (<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/639934.html>), siendo la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado el órgano responsable del tratamiento de datos, que serán cedidos al adjudicatario del contrato para la ejecución del servicio.

1. Caracterización del Tratamiento y Activos

El tratamiento no se limitará a la contratación del servicio logístico, sino que incluye todas las fases del ciclo de vida de la información.

- Finalidad: Gestión de estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en el proyecto bilingüe de los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación. Dicha gestión incluirá la gestión administrativa de las ayudas (baremación), la ejecución de los desplazamientos y alojamientos, el control de asistencia y la valoración de los resultados de la participación del profesorado en las Estancias.
- Activos: La administración, a los efectos de baremación de las solicitudes, accederá a todos los datos personales identificativos y profesionales necesarios para resolver (Datos identificativos (NIF/DNI, nombre y apellidos, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y firma digital), así como datos profesionales (Nombre, código y dirección del centro, número de registro de personal, cuerpo y año de ingreso). La empresa adjudicataria accederá a los datos identificativos (NIF/DNI, nombre y apellidos), datos de contacto y detalles de las estancias, para la ejecución de los desplazamiento y alojamientos, el control de asistencia y la valoración de los resultados de la participación del profesorado en las Estancias.
- Responsabilidades: La administración actúa como responsable del tratamiento, mientras que la empresa contratada para las reservas será el encargado del tratamiento.

2. Categorización del Sistema de acuerdo a la evaluación de riesgos.

2.1. Categorización del Sistema.

La categoría del sistema (Básica, Media o Alta) se determina por el impacto que un incidente tendría sobre las dimensiones de seguridad. Atendiendo al impacto que un incidente de seguridad podría tener sobre las dimensiones de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información y servicios prestados, conforme a lo establecido en el artículo 40 y el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, se determina que el sistema puede clasificarse dentro de la categoría Básica en base a las siguientes consideraciones:

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Confidencialidad: Se valora como BAJA, ya que el perjuicio de un acceso no autorizado a datos identificativos comunes supone un daño menor o una molestia reparable para los profesores. A pesar de que exista una cesión de datos a terceros países, dicha cesión se realizará a la Resolución de adecuación relativa a la protección de datos personales por Reino Unido.
- Integridad y Disponibilidad: También se consideran de nivel BAJO, pues un error en las reservas o una interrupción temporal del servicio no anula la capacidad de la administración para cumplir sus funciones, aunque requiera subsanación.
- Autenticidad y trazabilidad: Es BAJA ya que una alteración en los datos transmitidos puede ser fácilmente recuperable desde la fuente original.

Categoría Resultante: Según el ENS, si todas las dimensiones son de nivel bajo, el sistema es de categoría BÁSICA.

2.2. Análisis de Riesgos en el Proceso Integral

El análisis identifica las amenazas sobre los datos en los sistemas de la administración y en los del contratista externo.

- Sistemas de la Administración: Puesto que ya cuentan con las medidas de seguridad necesarias y contienen los datos, el riesgo en la fase de baremación se considera aceptable o controlado bajo las políticas de seguridad vigentes.
- Transferencia a la Empresa: Existe un riesgo de pérdida de confidencialidad o integridad durante la comunicación de los listados de beneficiarios a la empresa de logística.
- Ciclo de Vida: El riesgo se extiende hasta la finalización de la estancia, incluyendo la custodia de datos por la empresa y su posterior eliminación.

2.3. Medidas de Mitigación y Requisitos Mínimos

Para mantener un entorno controlado, se deben aplicar medidas proporcionadas a los riesgos identificados.

- Diferenciación de Responsabilidades: Se debe distinguir claramente entre los responsables de la baremación en la administración y los responsables de la gestión de datos en la empresa externa.
- Contratación y Recursos Externos: El contratista deberá presentar junto con su oferta la Declaración de Conformidad con el ENS y designar un punto de contacto (POC) para la seguridad de la información.
- Mínimo Privilegio: La empresa solo debe tener acceso a los datos estrictamente necesarios para las reservas, sin acceder a los datos de la baremación interna.
- Protección en Tránsito: Toda comunicación de datos entre la administración y la empresa debe realizarse por canales cifrados para garantizar la confidencialidad.
- Borrado Seguro: Al finalizar la actividad y los plazos legales, la empresa debe proceder a la destrucción de los datos, impidiendo su recuperación posterior.
- Brechas de seguridad: Se debe establecer un procedimiento para la gestión de brechas de seguridad.
- Control de acceso: La empresa adjudicataria implementará una política de control de acceso.

Dado que el tratamiento por parte de la administración se realiza en sistemas ya securizados y que el riesgo principal reside en la fase de ejecución externa, la implantación de estas medidas de seguridad reduce el riesgo residual a niveles aceptables. La conformidad se manifestará mediante la autoevaluación del sistema de categoría básica, garantizando que el tratamiento es lícito según el RGPD.

De conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGD), se detallan en el apartado 16A del PCAP las cláusulas técnicas y legales que incluye medidas de organización y gestión de personal así como de seguridad técnicas para asegurar que el contratista garantiza un nivel de protección equivalente al del sector público.

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO.

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos, se contemplan una batería de penalidades a las que, en función de su gravedad, corresponde una penalización:

Nº	Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor de la penalidad	Penalización
1	No facilitar a cada uno de los participantes un dossier informativo de la estancia (en formato digital), incluyendo toda la información de carácter práctico (teléfonos de asistencia, viajes, alojamiento, manutención, curso de formación, póliza de seguro, etc), así como cualquier información que pueda contribuir a mejorar el aprovechamiento de la estancia (información turística, recursos culturales, etc).	No entrega del dossier en el plazo de 2 días desde el inicio de la estancia (Leve)	1% importe de la adjudicación
		No entrega del dossier en el plazo de 1 semana desde el inicio de la estancia (Grave)	3% importe de la adjudicación
2	Incumplimiento de la obligación de la empresa de designar personas responsables que garanticen la supervisión del programa y en los centros de formación en los que se realicen las estancias.	Un día desde el inicio de la estancia sin designación de responsable (Leve)	1%
		Segundo día sin designación de responsable (Grave)	1,5 % del importe del contrato
		Tercer día y siguientes sin designación de responsable (Muy grave)	3% del importe del contrato
3	Incumplimiento de la obligación de la empresa de proporcionar personal de asistencia en los distintos aeropuertos (tanto en las salidas como en las llegadas), para facilitar a los participantes el embarque en los vuelos, la conexión con otros medios de transporte en las llegadas al país de destino, así como la resolución de posibles incidencias.	Grave	2 % del importe del contrato
4	Incumplimiento de la obligación de la empresa de realizar un seguimiento pormenorizado del desarrollo de las estancias, velando por el cumplimiento de los servicios en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Grave	2 % del importe del contrato
5	Incumplimiento de la obligación de disponer de acreditación oficial en la impartición de los idiomas por los centros de formación en los que se van a impartir los cursos	Muy grave	5% del importe del contrato



Nº	Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor de la penalidad	Penalización
	en caso de que hayan sido ofertados y valorados conforme a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I “Características del Contrato” del PCAP y el apartado 3.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.		
6	Incumplimiento de las condiciones ofertadas como mejoras valoradas conforme al apartado 8 del Anexo I “Características del Contrato” del PCAP.	Muy grave	1,5 % del importe del contrato por cada incumplimiento
7	Incumplimiento de la obligación de facilitar el programa de trabajo, incluyendo las actividades lectivas y no lectivas dentro de las dos semanas posteriores a la formalización del contrato coherente con el proyecto presentado en la oferta y objeto de valoración, de acuerdo a lo establecido en los apartados 3.6.c y 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.	Grave	2 % del importe del contrato
8	Incumplimiento de la obligación de la empresa de garantizar que cada grupo cuenta con un docente nativo de algún país del habla de la estancia (inglés, francés o portugués). No entrega la documentación acreditativa en el plazo máximo de 5 días antes del inicio de las estancias (apartado 3.6.a del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).	Grave	2 % del importe del contrato
9	Incumplimiento de la obligación de la empresa de que el personal técnico responsable de la ejecución esté acreditado para la enseñanza de este idioma, con experiencia docente de al menos un año en la enseñanza de idiomas para adultos y con formación y experiencia en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras). No entrega la documentación acreditativa de los requisitos anteriores en el plazo máximo de 5 días antes del inicio de las estancias (apartado 3.6.a del presente Pliego Prescripciones Técnicas).	Grave	2 % del importe del contrato
10	Sustituciones del profesorado sin previo aviso.	Grave	1% del importe del contrato por cada incumplimiento que se produzca.
11	La no ejecución del proyecto pedagógico	Desviaciones puntuales no	Hasta el 1% del importe de

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº	Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor de la penalidad	Penalización
	total o parcial, presentado en la oferta, objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I “Características del contrato” del PCAP, así como en el apartado 3.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas.	sustanciales, que no afecten de manera significativa a los objetivos o contenidos pedagógicos del servicio ni a su calidad (Leve).	adjudicación del contrato.
Alteraciones sustanciales del proyecto pedagógico que afectan a la calidad del servicio o resultados pedagógicos ofertados (Grave)		3% del importe del contrato	
La implementación de un proyecto pedagógico distinto al ofertado que frustre la finalidad pedagógica del contrato. (Muy grave)		5% del importe del contrato	
12	Incumplimiento de la obligación de presentar el informe o memoria que figura en el apartado 3 del Anexo I “Características del Contrato” del PCAP y en el apartado 3.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	No presentación del informe dentro del plazo de presentación de la factura (30 días desde el fin de ejecución) (Leve)	1% del importe del contrato
No presentación del informe dentro del mes siguiente al fin del plazo de presentación de la factura (Grave)		3% del importe del contrato	
No presentación del informe transcurridos dos meses desde el fin del plazo de ejecución del contrato (Muy grave)		1% adicional por cada mes que exceda de los dos meses.	



13. MODIFICACIONES

Debido al breve periodo de tiempo en el que deben desarrollar las estancias y al mecanismo de selección del profesorado participante en las mismas, no parece factible que se den supuestos para los que prever una posible modificación del contrato, máxime cuando el número de profesores destinatarios viene determinado por una convocatoria de participación anual en el que se ofertan un número máximo de plazas.

14. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará en una sola vez a la finalización de los servicios, previa recepción de conformidad por parte de la persona responsable del contrato, y tras la presentación de la correspondiente factura, que detallará el precio unitario de adjudicación y el número de estancias facturadas.

Para que se realice este pago la empresa deberá aportar informe detallado donde conste de forma desglosada las fechas y destinos, los vuelos y traslados, el alojamiento y manutención, las clases y centros de formación, las actividades complementarias, especificando los costes de todas las prestaciones anteriores así como las incidencias acaecidas en su caso, y las medidas adoptadas y cualquier otro tipo de información relevante (comunicaciones, propuestas de mejora, evaluación general de los servicios, etc.).

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para la dirección de este trabajo a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales.

16. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicios se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO, tramitación ordinaria. Se trata asimismo de un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que habrá que estar a la regulación contenida en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

A la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES

Fdo.: Pedro Jurado Olid

PEDRO JURADO OLID		11/02/2026 10:44:36	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwryE985k4QVpglVt8UHWozE9XW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	